

INSTALACIONES TEMPORALES RECREATIVAS O PARA ESPECTÁCULOS DECLARACIÓN RESPONSABLE

INTERESADO/A

DNI / NIF / NIE	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido

REPRESENTANTE

DNI / NIF / NIE	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido

OPCIONES DE NOTIFICACIÓN

Seleccione el medio por el que desea ser notificado									
☐ Sede Electrónica (https://sede.malaga.eu)					☐ Dirección postal*				
Correo electrónico para avisos					Teléfono móvil para avisos				
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Puerta	Km.	
Código Postal	Municipio	Provincia				País			

* Opción disponible sólo para personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas según Art. 14 de la Ley 39/2015.

DIRECCIÓN EN LA QUE SE PRETENDE LA INSTALACIÓN

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Primero. Que las instalaciones temporales recreativas o para espectáculos que se pretenden realizar son las que, a continuación, declaro:

- ☐ Escenarios de escasa entidad constructiva (altura de piso no supera 1,5 metros desde la rasante y cuya superficie no supera 50 m²), y demás elementos accesorios a los mismos. (Tasas art. 9 ep. A.2.18. 50 €)

Denominación del evento	Fecha inicio ¹	Fecha fin ¹	Nº liquidación

- ☐ Carpas de escasa entidad constructiva (con una superficie máxima, por unidad, de 25 m²), y demás elementos accesorios a las mismas. (Tasas art. 9 ep. A.2.18. 50 €)

Denominación del evento	Fecha inicio ¹	Fecha fin ¹	Nº liquidación

- ☐ Escenarios mayores, y demás elementos accesorios a los mismos. (Tasas art. 9 ep. A.2.18. 50 €)

Denominación del evento	Fecha inicio ¹	Fecha fin ¹	Nº liquidación

- ☐ Doy mi consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal

Málaga, a

Fdo.

Información básica sobre protección de datos. Responsable: Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Tratamiento: Licencias Urbanísticas. Finalidad: Tramitación de la solicitud de licencias urbanísticas. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos como se explica en la información adicional. Información adicional: www.malaga.eu/lopd/rat.pdf

INSTALACIONES TEMPORALES RECREATIVAS O PARA ESPECTÁCULOS DECLARACIÓN RESPONSABLE

- ☐ Carpas mayores, y demás elementos accesorios a las mismas. (Tasas art.9 epígrafe A.2.18. 50 €)

Denominación del evento	Fecha inicio ^I	Fecha fin ^I	Nº liquidación

- ☐ Casetas para ferias u otros eventos, y demás elementos accesorios a los mismos. (Tasas art.9 ep. A.2.18. 50 €)

Denominación del evento	Fecha inicio ^I	Fecha fin ^I	Nº liquidación

- ☐ Tribunas y graderíos, y demás elementos accesorios a los mismos. ^{III} (Tasas art.9 ep. A.2.18. 50 €)

Denominación del evento	Fecha inicio ^I	Fecha fin ^I	Nº liquidación

- ☐ Instalaciones electromecánicas recreativas, y demás elementos accesorios a las mismas. ^{III} (Tasas art.9 ep. A.2.18. 50 €)

Denominación del evento	Fecha inicio ^I	Fecha fin ^I	Nº liquidación

^I Incluirá el periodo de montaje y desmontaje de las instalaciones declaradas.

^{II} Estacionamientos reservados a Servicios Oficiales, carga y descarga, ambulancias, motocicletas, patinetes, personas con movilidad reducida o similares.

^{III} Cuando la instalación se pretenda realizar en suelo rústico, requerirá Licencia Urbanística Municipal, debiendo señalar en el formulario de LOBRAS el apartado N.1.A.

Segundo. Que me comprometo a:

- Exigir, a la empresa o profesional que ejecute las obras y/o instalaciones, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en las obras de construcción e instalaciones, así como la normativa relativa a la gestión de residuos de la construcción.
- Cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza de Movilidad de la ciudad de Málaga, antes de la ocupación de la vía pública cuando la instalación se ubica en zona de aparcamiento con limitación horaria (SARE).
- Retirar a mi cargo y sin derecho a ningún tipo de indemnización la instalación declarada, una semana antes de la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, dejando libre de cualquier tipo de ocupación la vía pública hasta la finalización de las mismas, cuando la calle en la que se ubica la instalación pueda verse afectada por la celebración. Siendo conocedor de que el incumplimiento de esta obligación, en el plazo señalado, dará lugar a la inmediata retirada de la instalación, con carácter subsidiario, por la GMU, y sin necesidad de audiencia previa. Tras finalizar dichas actividades podré colocar nuevamente la instalación por el plazo autorizado que reste de ocupación.
- Requerir el auxilio de la Policía Local, con 72 horas de antelación, si con motivo de la ocupación de la vía pública fuera necesario la retirada de algún vehículo.

Tercero. Que he **abonado las tasas** conforme al artículo 4 de la [Ordenanza Fiscal nº 15](#).

Cuarto. Que **conozco**:

- La instalación temporal recreativa o de espectáculos públicos sin la presentación de la preceptiva declaración responsable, o habiéndola presentado con omisiones, inexactitudes o falsedades esenciales o sin ajustarse en aspectos esenciales a lo que en ella he manifestado, está tipificado como **infracción urbanística grave**, según el [artículo 161.3 b\) y h\) de la LISTA](#).
- Los efectos de la declaración responsable que, a continuación, se detallan:
 - Se entienden dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
 - De conformidad con el [artículo 69 de la LPAC](#), y el [artículo 157 de la LISTA](#), sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir y de la imposición de las correspondientes sanciones, la GMU está legitimada para dictar Resolución determinando la imposibilidad de continuar con el ejercicio de derecho, en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe, incorpore o se exija en la declaración responsable.
 - La no presentación, ante la GMU, de la declaración responsable, a través del formulario oficial publicado en la [Sede Electrónica](#), acompañada de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable y en el presente formulario.

INSTALACIONES TEMPORALES RECREATIVAS O PARA ESPECTÁCULOS DECLARACIÓN RESPONSABLE

IV. El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

V. No acompañar a mi declaración responsable todas aquellas autorizaciones e informes administrativos previos necesarios para la ejecución de las obras e instalaciones.

- En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras, instalaciones y usos sin licencia.
- Son responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

Quinto. Que de conformidad con el Anexo II.2. de la OMLU, aporte la siguiente documentación obligatoria:

Representación

- ☐ Acreditación de la representación legal (si procede).

Para todos los supuestos

- ☐ Plano donde quede reflejada la ubicación exacta de la/s instalaciones.
- ☐ Certificado del técnico competente en la dirección de las instalaciones temporales recreativas o para espectáculos, según modelo normalizado.

Sexto. Que, de conformidad con las características de la instalación, aporte la siguiente documentación complementaria, según los casos:

Cuando la instalación se ubique en un BIC (Incoado o Declarado)

- ☐ Autorización de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para la instalación temporal recreativa o para espectáculos. (Artículo 33.3 LPHA)

Cuando la instalación se ubique en un Bien de Catalogación General

(Deberá aportar uno de los dos documentos)

- ☐ Comunicación registrada ante la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de la instalación de la grúa, al menos 30 días antes de la presentación del presente formulario. (Artículo 33.5 LPHA)
- ☐ Documento favorable de la Consejería de Cultura respecto a la comunicación registrada.

Cuando la instalación se encuentre dentro de la huella de Servidumbre Aeronáutica y sea necesario el informe previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)

- ☐ Acuerdo de AESA autorizando la instalación pretendida.

Cuando la instalación ocupe calzada rodada o zona de reserva de estacionamiento ^{II}

- ☐ Informe favorable del Área de Movilidad.

Cuando la instalación ocupe dominio público o la vía pública

- ☐ Autorización del titular del dominio o vía pública.